

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2257/ 22.-

Ramallo, 03 de marzo de 2022

VISTO:

Las malas condiciones laborales de los trabajadores del corralón municipal de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado sector tiene serias deficiencias edilicias, estructurales y de orden de funcionamiento (eléctricos, sanitarios, químicos, mecánicos, etc.) que ponen en riesgo sus vidas;

Que el lugar de trabajo no cuenta con sanitarios propios ni dispenser de agua fría y caliente esenciales en días de calor o frío intenso;

Que no cuentan con asientos para la hora de descanso;

Que los trabajadores están expuestos a plagas permanentes (roedores, hormigas, alacranes), que atentan contra su salud;

Que en el corralón existe riesgo de contaminación química al tener el sector diferentes tipos de combustibles (tanques de nafta, gasoil, aceite) sin la debida señalización ni cuidado;

Que merecen ser atendidos, en el corto plazo, los peligros que se ocasionan en condiciones meteorológicas adversas;

Que los Artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que el derecho a trabajar comprende, entre otras cosas, realizarlo en condiciones dignas que le aseguren seguridad e higiene en su tarea , descanso y limitación razonable de las horas de su labor;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al DEM y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mejore las condiciones laborales de los empleados del Corralón Municipal de la localidad de Pérez Millán debido que la precariedad en que desarrollan su labor atenta contra la Seguridad e Higiene y dignidad de los trabajadores...-----

SEGUNDO) Informar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Delegado Municipal ----- de Pérez Millán, a los gremios SOEM, ATE, SMRT y a los medios de comunicación local.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE